

# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadrecabad.gob.pe](http://www.munipadrecabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189-2021-MPPA-A

Aguaytía, 07 de mayo de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2021-MPPA-S.C-O, de fecha 19 de abril del 2021, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta la Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, presentado por la jefa del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

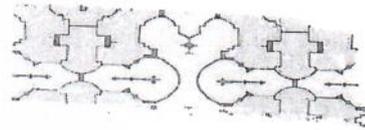
Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL) es un programa social creado por el Gobierno Nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables y de mayor depresión económica, particularmente a la población infantil de bajos ingresos, con una provisión diaria de ración alimentaria, por parte del estado a través de los Gobiernos Locales, sin costo alguno para los beneficiarios, debidamente empadronados y registrados en el Programa Vaso de Leche.

Que, las acciones de este programa con la participación de la comunidad, tiene como finalidad elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no está en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.





# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadrecabad.gob.pe](http://www.munipadrecabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, es un órgano desconcentrado que depende directamente de Alcaldía, encargado de administrar las actividades destinadas a la gestión e implementación del Vaso de Leche que permita mejorar la nutrición de las personas beneficiarias que la ley señale y dentro de sus funciones está la de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades técnicas y administrativas del Programa, para la optimización del uso de los recursos humanos, económicos y materiales asignados, seleccionar y organizar el número de beneficiarios del Programa, controlando el destino y uso adecuado de los recursos, entre otras funciones reconocidas por las leyes nacionales vigentes, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, y el presente reglamento. Ejerciendo dichas funciones en coordinación con el Comité de Administración, Comités de Vaso de Leche, Gobernadores y Teniente Gobernadores.

Que, mediante Carta N° 024-2020-JGL-PVL-MPPA-A, de fecha 10 de diciembre del 2020, se presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, de fecha 03 de marzo del 2021, se otorga opinión Legal Favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, teniendo la necesidad de contar con un documento normativo que garantice el normal funcionamiento del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le reconoce la Constitución Política del Perú y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por unanimidad lo siguiente:

## SE RECUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Jefa del Programa de Vaso de Leche, Comité de Administración, Comités de Vaso de Leche y demás autoridades e instituciones involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
**Daniel Osiel Zegarra Macuyama**  
ALCALDE PROVISIONAL